

## ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: SARAM HUMAN CONSULTING FIRM, S. DE R.L. DE C.V.  
R.F.C.: SHC160108H3A  
DOMICILIO FISCAL: CALLE SAUCE NO 350, COLONIA JARDÍN, SALTILLO COAHUILA DE ZARAGOZA.  
NUMERO DE ORDEN: GABISN1095/22  
OFICIO A NOTIFICAR: AFG-AGF/MALS-002/2023  
FECHA DE OFICIO: 10 de Enero de 2023  
EXPEDIENTE: SHC160108H3A

HOJA No. 1

En la ciudad de Arteaga, Coahuila, siendo las 13:30 horas del día 17 de Febrero de 2023, el suscrito C. P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en mi carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, considerando que a la fecha no ha sido posible notificar de forma personal el oficio número AFG-AGF/MALS-002/2023 de fecha 10 de Enero de 2023, en el cual se impone multa que se indica, de la revisión de gabinete que se le está practicando, toda vez que el contribuyente SARAM HUMAN CONSULTING FIRM, S. DE R.L. DE C.V., se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 primer párrafo, fracción III, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que en fecha 10 de Febrero de 2023, a las 13:30 horas, el C. notificador se constituyó en CALLE SAUCE NO 350, COLONIA JARDÍN, C.P. 25240, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, que corresponde a un edificio de dos pisos en color gris, puerta metálica blanca, frente la clínica dos del seguro social, por lo anterior no fue posible efectuar la notificación del oficio número AFG-AGF/MALS-002/2023 de fecha 10 de Enero de 2023, dirigido al contribuyente SARAM HUMAN CONSULTING FIRM, S. DE R.L. DE C.V., en virtud de que el contribuyente no fue localizado en el último domicilio fiscal manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes y por lo anterior no fue posible efectuar la notificación de dicho documento, tal como consta en la acta de hechos de fecha 10 de Febrero de 2023, levantada por la C. Beatriz Serna Calderón, en calidad de notificador, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, VI, XIX, XX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2, primer párrafo fracción II, 4 primer párrafo, fracción IV, 12, 35, fracciones I, XXIX y XXXVIII y párrafo tercero de dicho artículo y 54 primer párrafo, fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38, de fecha 11 de mayo de 2018; reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 5 de fecha 15 de enero de 2021 y en los 117 primer párrafo fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 y 47 primer párrafo fracciones V y VII del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, emite el siguiente:

7

.....2

### ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: SARAM HUMAN CONSULTING FIRM, S. DE R.L. DE C.V.  
R.F.C.: SHC160108H3A  
DOMICILIO FISCAL: CALLE SAUCE NO 350, COLONIA JARDÍN, SALTILLO COAHUILA DE ZARAGOZA.  
NUMERO DE ORDEN: GABISN1095/22  
OFICIO A NOTIFICAR: AFG-AGF/MALS-002/2023  
FECHA DE OFICIO: 10 de Enero de 2023  
EXPEDIENTE: SHC160108H3A

HOJA No. 2

#### ACUERDO

Primero.- Notifíquese por estrados el oficio número AFG-AGF/MALS-002/2023 de fecha 10 de Enero de 2023, emitido por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, a nombre del contribuyente SARAM HUMAN CONSULTING FIRM, S. DE R.L. DE C.V., en el cual se impone multa que se indica de la revisión de gabinete No. GABISN1095/22, contenida en el oficio No. 097/2022, de fecha 01 de Noviembre de 2022.-----

Segundo.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, o publíquese en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html> de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

Tercero.- CÚMPLASE.....

Atentamente.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

  
\_\_\_\_\_  
C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO

1/18  
/MLRO/BSG